

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2022-00423-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO al memorial presentado por la parte demandante en el que solicita terminación del proceso, como quiera que se evidencia el cumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado en audiencia de fecha 02 de marzo de 2.023, soportado en el pago acordado, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

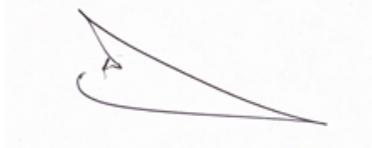
RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ANA TERESA BARBOSA ESPITIA contra WILFREDY MARTINEZ SUAREZ por **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO**.

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posea el demandado WILFREDY MARTINEZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.779, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco Av Villas, Banco Bbva Colombia, Banco Agrario, Banco De Bogota, Banco Citibank, Banco Bcsc, Financiera Comultrasan, Banco Falabella, Banco Coopcentral. Oficiese.

3)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio No. **2611** a Bancolombia, Banco Av Villas, Banco Bbva Colombia, Banco Agrario, Banco De Bogota, Banco Citibank, Banco Bcsc, Financiera Comultrasan, Banco Falabella, Banco Coopcentral.